

Sala Capitular de ella en veinte y nueve  
dias del mes de Enero año de mil setecientos  
setenta y cinco se juntaron a Cavildo ordi-  
nario los señores D. Fran. Tacón y Puma-  
reoidon Perpetuo de esta Ciudad y mas anti-  
quo de los que componen este Ayuntamiento  
quien preside de Justicia por ocupacion de  
los señores Corregidor y Alcalde mayor  
de ella, D. Gines Mejia, D. Lorenzo Rato  
y Gilavert, D. Juan Sotero, D. Fran. An-  
ich, y D. Juan Garcia Campeno regidores  
perpetuos de esta Ciudad, y acordaron lo siguiente  
El señor D. Lorenzo Rato dio cuenta a esta  
Ciudad que en execucion del encargo que le  
hizo en arumpo de que paraie a ablar al  
señor Governador de fecto de que no permitie  
la entrada de vino forastero lo executo  
y instruido su Señoria Dijo estava prom-  
pto de lo luego amandax llevar a efecto  
la dha Prohibicion echa por esta Ciudad en  
Acuerdo que tiene celebrado el qual entrego  
Copia en la Secretaria del señor Governador  
para que constare en ella

La entrada de vino  
forastero

La casa de  
la herransa  
Viose en este Ayuntamiento una Certifi-  
cacion y relacion dada por Domingo Nou-  
lar maestro vecedor del Oficio de Carpin-  
teria, echa presente por los señores D. Lo-  
renzo Rato Comisario de Obras publicas  
por la que expresa tendra de Corte la  
Composicion de las puertas de la Casa

